



Carpeta N° 29/60/2002 Año \_\_\_\_\_ Folio N° \_\_\_\_\_  
Asunto: JUNTA LOCAL, AUTONOMA Y ELECTIVA DE BELLA UNION.  
S/ a través de Sec. Tributos información sobre situa-  
ción de calle B34, Nro. 835, No. 835, manzana 276,  
padrón Nro. 3016 perteneciente al Salón Comunal de Barrio  
Resolución N° 5315 Artigas, 13 de setiembre del 2006 Progreso.

ATENTO: a la autorización concedida por la Junta Departamental de Artigas, por Resolución Nro. / 2.624 dictada con fecha 23 de agosto de 2006;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS;

R E S U E L V E:

1ro) Conceder la / exoneración de la Contribución Inmobiliaria del Padrón urbano Nro. 3016, manzana Nro. 276, ubicado en la 7ma. Sección / Judicial del Departamento de Artigas, propiedad de la Comisión Vecinal de Barrio Progreso.

2do) Cúmplase, insértese en el L.R., tome conocimiento Dirección de Hacienda y siga a las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma/ y Electiva de Bella Unión para notificación y demás efectos. Diligenciado, archívese.-

  
SERAFIN LENCINA.  
Secretario General.

  
JULIO CESAR SILVEIRA.  
Intendente Municipal.